

DECRETO N° 1677

SANTA FE, 5 de junio de 1992

VISTO:

El expediente N° 00301-0024816-7 del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, en el que obra la Recomendación N° 4/92 de la Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se exponen los problemas de aplicación del decreto N° 224/92 entre los que se destaca el hecho de no establecerse un monto mínimo en las contrataciones a partir del cual se exigiría a los proveedores, declaraciones juradas justificando no adeudar tributos provinciales;

Que teniendo en cuenta lo expuesto en las presentes actuaciones y a fin de agilizar los trámites de compras o contrataciones menores que normalmente son adjudicados a proveedores de escaso interés fiscal, se estima procedente establecer un mínimo a partir del cual se aplicará lo normado en el decreto N° 224/92.

Por ello y teniendo en cuenta que esta disposición puede traer aparejado un mayor número de ofertas, lo que posibilitaría a la administración el logro de mejores precios;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Establécese que lo normado por el Decreto N° 224/92, se aplicará en las compras o contrataciones en que los proveedores pacten con la Provincia, por importes superiores a \$ 1.900,00.- (PESOS MIL NOVECIENTOS).-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CARLOS ALBERTO REUTEMANN  
DR. JUAN CARLOS MERCIER